

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 10359** *Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se amplía plazo de presentación de solicitudes de becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, convocadas por Resolución de 13 de agosto de 2013.*

La Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó becas de carácter general para el curso académico 2013-2014 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

En el apartado 1.B) del artículo 46 se establecía que el plazo de presentación de solicitudes para los estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios se extendería hasta el día 30 de septiembre de 2013 incluido. Debido a problemas técnicos, las aplicaciones informáticas que permiten la presentación electrónica de las solicitudes han presentado fallos de conexión temporales que han impedido la correcta prestación del servicio durante el plazo indicado. Dado que los problemas técnicos detectados son imputables únicamente a la administración pública, y con el fin de garantizar que ningún estudiante se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes en un período de tiempo equivalente a aquel en el que se han producido los problemas técnicos indicados.

Por todo ello, he resuelto:

Ampliar hasta el día 10 de octubre de 2013 incluido el plazo para la presentación de solicitudes para los estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios previsto en el apartado 1.B) del artículo 46 de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, con efectos retroactivos.

Madrid, 3 de octubre de 2013.—La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.